



**RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2022, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante sistema de promoción interna, una plaza del Grupo I categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, Perfil Formativo: Microscopía/Procesamiento de muestras (Microscopía electrónica) Grupo I.**

Acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura mediante el sistema de promoción interna, este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto de 2003), reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio (BOJA de 28 de julio); y de conformidad con lo establecido en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato en régimen de personal laboral fijo, las plazas que se indican en la base 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Normas generales**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por promoción interna, una plaza de la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, Perfil Formativo: Microscopía/Procesamiento de muestras (Microscopía electrónica) Grupo I.





1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el vigente Convenio Colectivo (BOJA de 23 de febrero de 2004) y las bases de la convocatoria.

Todas las referencias que se efectúan a las diferentes disposiciones normativas, que se contienen en la presente resolución, han de entenderse hechas en la redacción vigente a la fecha de la misma.

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5. La selección se desarrollará quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de las personas candidatas y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.





1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los Organismos Públicos.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. Para ser admitidas en las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán ser personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Jaén, que siendo fijos, reúnan los siguientes requisitos:

- A) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- B) Estar en posesión del título o requisitos establecidos en el artículo 15 del IV Convenio Colectivo de las Universidades Públicas de Andalucía.
- C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.





D) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo disponible en la siguiente dirección web [http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic\\_p ru\\_select\\_laboralw.pdf](http://www10.ujaen.es/sites/default/files/users/servpod/impresos%20y%20solicitudes/solic_p ru_select_laboralw.pdf), que también será facilitado en el Servicio de Información y Asuntos Generales de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las subdelegaciones del Gobierno.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>).

3.3. La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>





Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico (firma digital). Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo, con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: [http://administracionelectronica.ujaen.es/firma\\_digital](http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital).

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes de forma presencial en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección ([secpas@ujaen.es](mailto:secpas@ujaen.es)), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 277).

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.





3.4. Los derechos de examen de esta oposición serán de 30 euros, que se ingresarán en la CAJA RURAL DE JAEN, Oficina Universidad, número de cuenta ES79 3067 0109 331150653028 a nombre de la Universidad de Jaén, o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta indicando: concurso-oposición TS Microscopia electrónica.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de un mes, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>) y, a título informativo, en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, en la que declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. La relación de personas excluidas hará mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad y motivo de la exclusión. Serán excluidas aquellas personas que no aporten la documentación detallada en el apartado 3.3 de esta Resolución.

3.6. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución que se establece en la base 3.5, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Transcurrido este plazo, el Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo máximo de dos meses, dictará Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>) y, a título informativo, en la página web





Universidad de Jaén  
Servicio de Personal

del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, en la que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, recogiendo, a su vez, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7. Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tal efecto, será necesario solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Tribunal calificador

4.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por los siguientes miembros:

##### Miembros Titulares:

Presidente: D. Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.





Vocales:

D<sup>a</sup>. Natividad Paredes Quesada. Titulada Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Jaén.

D. Ricardo Oya Aponte. Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Jaén.

D<sup>a</sup>. Macarena López Sánchez. Titulada de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Jaén.

D<sup>a</sup>. María Isabel Torres López. Catedrática de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretaria: D<sup>a</sup>. Virginia África Polaina Fernández. Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

#### Miembros Suplentes:

Presidente: D. Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

D. Juan Miguel Castro Mármol. Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Jaén.

D. Rubén Martínez Romero. Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Jaén.

D<sup>a</sup>. Baltasar Deutor Garrido. Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Jaén.

D. José Alberto Moleón Baca. Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.







Secretario: D. Victor Moya Sánchez. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

4.2. La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores/as especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

4.5. Previa convocatoria del Presidente del Tribunal, se celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de veinticuatro horas de antelación antes del inicio del proceso selectivo. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto al desarrollo del proceso de selección.

4.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal (Sección de Selección y Promoción Profesional), edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 212 277. Igualmente, las cuestiones o dudas de carácter general podrán plantearse al Tribunal a través del correo electrónico [secpas@ujaen.es](mailto:secpas@ujaen.es)





4.7. Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único por orden alfabético para el desarrollo de los ejercicios, debiendo de ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente para cada una de las pruebas.

4.8. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9. La Presidencia de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de las personas.

### 5. Relación de aprobados/as. Presentación de documentos y

#### posterior firma del contrato.

5.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad de Jaén (<https://www.ujaen.es/servicios/servinfo/anuncios>) y, a título informativo en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén, las listas con las puntuaciones correspondientes conforme al baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público, en idéntico lugar, la relación definitiva de personas aprobadas, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total. El número de personas aprobadas no podrá ser superior al número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho





cualquier actuación en sentido contrario.

5.3. Las personas aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el/la facultativo/a de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratadas.

5.5. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.





## 6. Norma final

6.1. Las personas aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 26 de octubre de 2022.- El Rector. Juan Gómez Ortega.





## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

El proceso selectivo está constituido de dos fases:

- **Fase de Oposición.** (65% del total de la puntuación del proceso selectivo, 65 puntos):

Esta fase consistirá en:

*Primer ejercicio:* Desarrollo de dos temas, de entre cuatro ofertados por el Tribunal mediante sorteo, sobre las funciones a desempeñar, programa y conocimientos exigidos en la convocatoria. (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

*Segundo ejercicio:* Elaboración por escrito de un dictamen, memoria o proyecto técnico profesional, idéntico para todos los opositores, que valore las habilidades, capacidad y la aplicación de conocimientos profesionales de los opositores. El Tribunal establecerá las características y metodología para el desarrollo de este ejercicio. (30% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 30 puntos).

Ambos ejercicios se considerarán eliminatorios siendo necesario, para superarlos, obtener la nota mínima que establezca el Tribunal, que en ninguno será superior al 50% del total de la puntuación que pudiera otorgarse en cada ejercicio.

- **Fase de Concurso:** (35% sobre el total de la puntuación del proceso selectivo, 35 puntos).

Para acceder a la fase de concurso se debe haber superado, previamente, la fase de oposición.

El baremo que regirá la fase de concurso será el siguiente:





**A) Experiencia Profesional (40% del total de la fase de concurso, 14 puntos))**

**1. Desempeño de puestos de trabajo de grupo profesional superior a la plaza convocada.**

1.1. Sólo se valorará el desempeño de puestos de trabajo de grupo superior realizado en el mismo Servicio, de los establecidos por la RPT vigente, al de la plaza convocada: 0,10 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscrito a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT.

**2. Desempeño de puestos de trabajo en el mismo grupo profesional a la plaza convocada.**

*2.1. En la misma categoría profesional*

2.1.1. Desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación, y en su caso con el mismo perfil formativo, de los establecidos por la RPT vigente. 0,10 puntos por mes o fracción. A estos solos efectos, el Servicio de Bibliotecas y el Servicio de Archivo se considerarán un solo Servicio.

2.1.2. Por desempeño de puestos de trabajo en la misma categoría profesional, idéntico Servicio de los establecidos por la RPT vigente y distinto perfil formativo: 0,075 puntos por mes o fracción. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o





Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT, y distinto Departamento.

### 2.2. En distinta categoría profesional

Por desempeño de puestos de trabajo en idéntico grupo, distinta categoría profesional y mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,075 puntos por mes o fracción.

### 3. Desempeño de puestos de trabajo en el grupo profesional inmediatamente inferior a la plaza convocada.

3.1. Por desempeño de puestos de trabajo en categorías del grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada y en el mismo Servicio, Departamento o Centro de Investigación de los establecidos en la RPT vigente: 0,050 puntos por mes o fracción.

3.2. En el ámbito del personal técnico de laboratorios adscritos a Departamentos o Centros de Investigación, se valorará en este apartado el desempeño de puestos de trabajo cuando éste se haya realizado en la misma Área de Traslado de las establecidas en la RPT vigente y distinto Departamento.





**4. Pertenencia a Grupos de Investigación y colaboración en actividades científicas, tecnológicas y artísticas.**

4.1. Por la pertenencia, como miembro, a un Grupo de Investigación reconocido oficialmente, que desarrolle su línea de trabajo total o parcialmente en el Departamento objeto del puesto que se convoca y cuya actividad esté gestionada por la Universidad de Jaén. 0,025 puntos por mes o fracción. Máximo 0,6 puntos del total de la puntuación.

4.2. Por la colaboración como PAS Laboral de la UJA, en las actividades científicas, tecnológicas y artísticas, en las condiciones establecidas en el Reglamento para el Nombramiento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación, en el Departamento objeto del puesto que se convoca. 0,02 puntos por mes o fracción. Máximo 0,48 puntos del total de la puntuación.

En ningún caso el mismo mérito podrá puntuar en dos apartados diferentes.

**B) Antigüedad:** (35% del total de la fase de concurso, 12,25 puntos). 0,068 puntos por mes o fracción con un máximo a considerar de 15 años.

**C) Formación:** (25 % del total de la fase de concurso, 8,75 puntos).

La formación se divide en cursos de formación y titulación universitaria. Se podrá puntuar por los dos conceptos hasta un máximo de 8,75 puntos.







1.- Titulación universitaria:

Por estar en posesión de una titulación universitaria de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, se otorgarán 2 puntos, con un máximo de 4 puntos. A estos efectos, tendrán la consideración de titulación universitaria los supuestos contemplados en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre.

2.- Cursos de Formación

Los cursos de formación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

CURSOS RELACIONADOS CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
0,043 puntos por hora hasta un máximo de 8,75 puntos

Se considerará actividad formativa relacionada con el puesto al que se aspira, todos aquellos cursos organizados u homologados por instituciones oficiales, cuya denominación o mayoría de su contenido guarden relación con uno o varios de los puntos del programa del proceso selectivo y/o funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La valoración será conforme a las horas de duración de la actividad formativa y de no figurar número de horas la equivalencia será de 10 horas por mes o fracción de duración, acreditándose en cualquier caso con el correspondiente diploma o certificado.

Los Tribunales de Valoración de los procesos selectivos de promoción interna determinarán en todo caso, qué cursos son los relacionados o no con el puesto al que se aspira.





En la escala anterior, se podrán incluir como cursos de formación las asignaturas aprobadas de cualquier titulación universitaria, cuyos contenidos guarden relación con la plaza convocada. Estas recibirán el mismo tratamiento que los cursos de formación, acreditándose en cualquier caso con la correspondiente certificación. Los puntos obtenidos por este concepto serán compatibles con los obtenidos en el punto 1 de este apartado C.

A las personas aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la fase de oposición se les adicionará la puntuación obtenida en la fase de concurso, la puntuación total determinará el orden de prelación para la cobertura de las plazas convocadas.

En el supuesto de que exista empate entre varias personas aspirantes, el Tribunal para deshacerlo establecerá la prueba que considere oportuna.





## ANEXO II PROGRAMA

1. Los servicios centrales de apoyo a la investigación (SCAI) de la Universidad de Jaén (UJA).  
Qué son los SCAI, organización y sedes.  
El Centro de Instrumentación Científico-Técnica (CICT): funciones, recursos humanos, organización del parque de recursos.  
Normativa de funcionamiento y organización del CICT.  
Alcance y limitaciones del apoyo prestado por el CICT a investigación y a docencia.
2. El Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de los Servicios y Unidades Administrativas de la Universidad de Jaén (SIGC-SUA) (<https://www.ujaen.es/>):
  - a. Política de calidad.
  - b. Manual de Calidad (0. Presentación, 1. Introducción, 2. Estructura del SIGC-SUA, 5.1. Organigrama de responsabilidades; y 7. Planificación de la calidad y objetivos de calidad del SIGC-SUA).
  - c. Participación del CICT en SIGC-SUA:
    - PC 04 Gestión del mantenimiento.
    - PC 08. Gestión de la prestación de servicios de apoyo científico/técnico.
3. Prestación de servicios de apoyo a la investigación por el CICT:  
Cómo se prestan servicios científico-técnicos a investigación y a docencia.  
Cómo se mantiene la infraestructura científico-técnica CICT.





Elementos de gestión de la prestación de servicios CICT: protocolo de acceso a los servicios CICT, regulaciones de los servicios prestados a demanda y en autoservicio, proceso de alta en autoservicio, datos necesarios para la realización de servicios a demanda, tipos de tarifas y criterios para su aplicación, asesoramiento técnico, documentación de soporte para usuarios, programas de mantenimiento preventivo, medios de información a usuarios.

Plataforma de gestión GSYA: Presentación y descripción general de la herramienta. Descripción de los procedimientos en GSYA de gestión de usuarios, gestión de recursos científico-técnicos y sus opciones, gestión y facturación de solicitudes, gestión y seguimiento del mantenimiento de los recursos.

4. Interacción del haz de electrones con la muestra en el microscopio electrónico de barrido:

Esquema de la interacción, volumen de interacción.

Señales de dispersión elástica (electrones retrodispersados y difracción de electrones) y señales de dispersión inelástica: (electrones secundarios, rayos X, electrones Auger y catodoluminiscencia).

Resolución lateral y en profundidad de las diferentes señales.

Daños causados por la interacción. Contaminación de la superficie de las muestras.

5. Microscopios electrónicos de barrido:

Similitudes y diferencias entre la microscopía electrónica de transmisión (TEM), barrido (SEM) y barrido-transmisión (STEM). Ventajas e inconvenientes de cada una.





Similitudes y diferencias entre un microscopio electrónico convencional (SEM) y un microscopio electrónico de barrido de emisión de campo (FESEM). Ventajas e inconvenientes de cada uno.

La alta resolución en la microscopía electrónica de barrido.

6. Conformación de los microscopios electrónicos de barrido: fuentes de electrones, columna, sistemas de refrigeración.

Funcionamiento de cada componente e interrelación entre ellos. Posicionamiento en el microscopio.

Variantes habituales en el mercado de dichos componentes y de los sistemas accesorios relacionados.

7. Conformación de los microscopios electrónicos de barrido: sistemas de vacío, válvulas, sistema eléctrico, cámara de observación.

Funcionamiento de cada componente e interrelación entre ellos. Posicionamiento en el microscopio.

Variantes habituales en el mercado de dichos componentes y de los sistemas accesorios relacionados.

8. Detectores para análisis textural y morfológico en los microscopios electrónicos de barrido I:

Tipos de detectores para abordar análisis texturales y morfológicos.

Bases de funcionamiento de cada tipo de detector. Alcance y limitaciones.

Posicionamiento en el microscopio de cada tipo de detector.





9. Detectores para análisis textural y morfológico en los microscopios electrónicos de barrido II:  
Información obtenida con esos tipos de detectores.  
Similitudes y diferencias, ventajas e inconvenientes de la información suministrada por esos tipos de detectores.  
Requisitos de las muestras a analizar con cada tipo de detector. Pretratamientos.  
Características de las muestras que pueden afectar al estudio.
10. Detectores para análisis composicional no elemental por imagen en los microscopios electrónicos de barrido I:  
Tipos de detectores para abordar análisis composicionales no elementales.  
Bases de funcionamiento de cada tipo. Alcance y limitaciones.  
Posicionamiento en el microscopio de cada tipo de detector.
11. Detectores para análisis composicional no elemental por imagen en los microscopios electrónicos de barrido II:  
Información obtenida con esos tipos de detectores.  
Similitudes y diferencias, ventajas e inconvenientes de la información suministrada por esos tipos de detectores.  
Requisitos de las muestras a analizar con cada tipo de detector. Pretratamientos.  
Características de las muestras que pueden afectar al estudio.
12. Análisis texturales y morfológicos con el microscopio electrónico de barrido del CICT:





Descripción de las posibilidades CICT para abordar dicho tipo de estudios: configuración del recurso y de los accesorios y equipos relacionados disponibles.

Tipos de medidas, análisis o ensayos que se pueden realizar.

Requisitos de las muestras a analizar. Pretratamientos. Características de las muestras que pueden afectar al análisis en el equipo.

Descripción de la/s plataforma/s informáticas existentes en el CICT para realizar dichos estudios con el recurso y para el procesado de los datos obtenidos. Potencialidades de las mismas.

Riesgos laborales y ambientales ligados a la realización de estos estudios con el recurso CICT.

13. Análisis composicional no elemental por imagen con el microscopio electrónico de barrido del CICT:

Descripción de las posibilidades CICT para abordar dicho tipo de estudios: configuración del recurso y de los accesorios y equipos relacionados disponibles.

Tipos de medidas, análisis o ensayos que se pueden realizar.

Requisitos de las muestras a analizar. Pretratamientos. Características de las muestras que pueden afectar al análisis en el equipo.

Descripción de la/s plataforma/s informáticas existentes en el CICT para realizar dichos estudios con el recurso y para el procesado de los datos obtenidos. Potencialidades de las mismas.

Riesgos laborales y ambientales ligados a la realización de estos estudios con el recurso CICT.

CSV : GEN-35fd-0957-f187-1d9c-8161-10ea-a458-d12c

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : JUAN GOMEZ ORTEGA | FECHA : 26/10/2022 11:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/10/2022 11:34



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00048090761

CSV

GEISER-8305-c0f6-0653-4bde-85bc-e532-49f9-8ebb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2022 13:33:59 Horario peninsular

Validez del documento

Original





14. Microanálisis mediante espectroscopía por dispersión de energía de rayos X (EDX) y por dispersión de longitud de onda de rayos X (WDX):
- Fundamento teórico de las técnicas. Alcance y limitaciones.
- Similitudes y diferencias entre ellas, ventajas e inconvenientes de cada una.
- Diferencias en la configuración de un microscopio electrónico de barrido con microanálisis por EDX y WDX.
- Requisitos de las muestras a analizar. Pretratamientos. Características de las muestras que pueden afectar a los análisis.
15. Microanálisis mediante espectroscopía EDX y WDX en el microscopio electrónico de barrido del CICT:
- Descripción de las posibilidades CICT para abordar dicho tipo de estudios: configuración del recurso y de los accesorios y equipos relacionados disponibles.
- Tipos de medidas, análisis o ensayos que se pueden realizar.
- Descripción de la/s plataforma/s informáticas existentes en el CICT para realizar dichos estudios con el recurso y para el procesado de los datos obtenidos. Potencialidades de las mismas.
- Riesgos laborales y ambientales ligados a la realización de estos estudios con el recurso CICT.
16. Prestación de servicios con el microscopio electrónico de barrido del CICT:
- Gestión técnica de la prestación de servicios CICT a demanda con dicho recurso: organización, definición y concreción de los servicios prestados a demanda; requisitos de las muestras; información necesaria del solicitante; organización de solicitudes y usuarios;







factores a tener en cuenta para ajustar tarifas a demanda; datos relevantes de la documentación para usuarios, etc.

Explicar las diferencias entre la gestión de la prestación de servicios de análisis texturales y morfológicos, la gestión de la prestación de servicios de análisis composicional no elemental y la gestión de la prestación de microanálisis mediante espectroscopía EDX y WDX.

Consideraciones para limitar el autoservicio en el recurso CICT.

17. Prestación de servicios con el microscopio electrónico de barrido del CICT:

Protocolo de trabajo técnico para atender solicitudes a demanda con dicho recurso: descripción del modo de operación en el recurso, tareas para comprobar el correcto funcionamiento, establecimiento de las variables de operación, generación de métodos/protocolos, secuencias de muestras, verificaciones de la estabilidad del equipo durante la secuencia o el tiempo de servicio, revisión y envío de datos, cierre y facturación de servicios, tareas de asesoramiento técnico, etc.

Explicar las diferencias entre el trabajo técnico para atender solicitudes de análisis texturales y morfológicos, el trabajo técnico para atender solicitudes de análisis composicional no elemental y el trabajo técnico para atender solicitudes de microanálisis mediante espectroscopía EDX y WDX.

18. Prestación de servicios con el microscopio electrónico de barrido del CICT:

Suministros e instalaciones necesarias para el funcionamiento del recurso CICT con su configuración actual. Organización del mantenimiento de dichos suministros e instalaciones en la UJA.





Mantenimiento integral de dicho recurso CICT: Descripción del protocolo de mantenimiento preventivo del recurso, incluyendo las actuaciones de verificación/calibración. Principales causas de averías/incidencias en el recurso, posibilidades de resolución por el CICT y modo de relación con el servicio de asistencia técnica del fabricante.

Descripción de las necesidades de los investigadores para procesar los datos obtenidos con el recurso configurado para abordar todos los tipos de análisis. Descripción de la solución/es establecida/s en el CICT para satisfacerlas.

19. Interacción del haz de electrones con la muestra en el microscopio electrónico de transmisión:

Electrones transmitidos, electrones absorbidos y otras señales.

Intervalo y volumen de la excitación primaria.

20. Conformación de los microscopios electrónicos de transmisión: fuentes de electrones, componentes de la columna, sistemas de refrigeración.

Funcionamiento de cada componente e interrelación entre ellos. Posicionamiento en el microscopio.

Variantes habituales en el mercado de dichos componentes y de los sistemas accesorios relacionados.

21. Conformación de los microscopios electrónicos de transmisión: sistemas de vacío, válvulas, sistema eléctrico, cámara portamuestras.





Funcionamiento de cada componente e interrelación entre ellos. Posicionamiento en el microscopio.

Variantes habituales en el mercado de dichos componentes y de los sistemas accesorios relacionados.

22. Conformación de los microscopios electrónicos de transmisión: cámara de observación y sistema de lentes para formación de imagen, detectores.

Funcionamiento de cada componente e interrelación entre ellos. Posicionamiento en el microscopio.

Variantes habituales en el mercado de dichos componentes y de los sistemas accesorios relacionados.

23. Microscopios electrónicos de transmisión:

Descripción de la configuración del recurso CICT y de los accesorios y equipos relacionados disponibles.

Tipos de medidas, análisis o ensayos que se pueden realizar con el recurso CICT.

Requisitos de las muestras a analizar. Pretratamientos. Características de las muestras que pueden afectar a los análisis.

Descripción de la/s plataforma/s informáticas existentes en el CICT para el manejo y control del recurso y el procesado de los datos obtenidos. Potencialidades de las mismas.

Riesgos laborales y ambientales ligados al funcionamiento del recurso CICT.

24. Prestación de servicios con el microscopio electrónico de transmisión del CICT:





Gestión técnica de la prestación de servicios CICT a demanda con dicho recurso: organización, definición y concreción de los servicios prestados a demanda; requisitos de las muestras; información necesaria del solicitante; organización de solicitudes y usuarios; factores a tener en cuenta para ajustar tarifas a demanda; datos relevantes de la documentación para usuarios, etc.

Protocolo de trabajo técnico para atender solicitudes a demanda con dicho recurso CICT: descripción del modo de operación en el recurso, tareas para comprobar el correcto funcionamiento, establecimiento de las variables de operación, generación de métodos/protocolos, secuencias de muestras, verificaciones de la estabilidad del equipo durante la secuencia o el tiempo de servicio, revisión y envío de datos, cierre y facturación de servicios, tareas de asesoramiento técnico, etc.

Consideraciones para limitar el autoservicio en el recurso CICT.

25. Prestación de servicios con el microscopio electrónico de transmisión del CICT:

Suministros e instalaciones necesarias para el funcionamiento de dicho recurso CICT.

Organización del mantenimiento de dichos suministros e instalaciones en la UJA.

Mantenimiento integral de dicho recurso CICT: Descripción del protocolo de mantenimiento preventivo del recurso, incluyendo las actuaciones de verificación/calibración. Principales causas de averías/incidencias en el recurso, posibilidades de resolución por el CICT y modo de relación con el servicio de asistencia técnica del fabricante.

Descripción de las necesidades de los investigadores para procesar los datos obtenidos con el recurso. Descripción de la solución/es establecida/s en el CICT para satisfacerlas.





26. Equipamiento para el procesamiento y adecuación de muestras para su caracterización por microscopía electrónica de barrido: punto crítico y metalizado.
- Bases de funcionamiento. Alcance y limitaciones.
- Diferentes tecnologías de la instrumentación existente en el mercado: similitudes y diferencias entre ellas, ventajas e inconvenientes de cada una.
27. Equipamiento para el procesamiento y adecuación de muestras para su caracterización por microscopía electrónica de barrido: punto crítico y metalizado.
- Descripción de la configuración de los recursos CICT y de los accesorios y equipos relacionados disponibles.
- Tipos de procesamientos que se pueden realizar con los recursos CICT.
- Requisitos de las muestras a procesar. Pretratamientos. Características de las muestras que pueden afectar al procesado.
- Riesgos laborales y ambientales ligados al funcionamiento de los recursos CICT.
28. Prestación de servicios con el equipamiento CICT para el procesamiento y la adecuación de muestras para su caracterización por microscopía electrónica de barrido punto crítico y metalizado.
- Gestión técnica de la prestación de servicios CICT a demanda con dichos recursos: organización, definición y concreción de los servicios prestados a demanda; requisitos de las muestras; información necesaria del solicitante; organización de solicitudes y usuarios; factores a tener en cuenta para ajustar tarifas a demanda; datos relevantes de la documentación para usuarios, etc.





Protocolo de trabajo técnico para atender solicitudes a demanda con dichos recursos: descripción del modo de operación en el recurso, tareas para comprobar el correcto funcionamiento, establecimiento de las variables de operación, generación de métodos/protocolos, secuencias de muestras, verificaciones de la estabilidad del equipo durante la secuencia o el tiempo de servicio, revisión y envío de datos, cierre y facturación de servicios, tareas de asesoramiento técnico, etc.

Consideraciones para limitar o facilitar el autoservicio en esos recursos CICT.

29. Prestación de servicios con el equipamiento CICT para el procesamiento y la adecuación de muestras para su caracterización por microscopía electrónica de barrido punto crítico y metalizado.

Suministros e instalaciones necesarias para el funcionamiento de dichos recursos CICT.

Organización del mantenimiento de dichos suministros e instalaciones en la UJA.

Mantenimiento integral de dichos recursos CICT: Descripción del protocolo de mantenimiento preventivo del recurso, incluyendo las actuaciones de verificación/calibración. Principales causas de averías/incidencias en el recurso, posibilidades de resolución por el CICT y modo de relación con el servicio de asistencia técnica del fabricante.

30. Equipamiento para el procesamiento y la adecuación de muestras para su caracterización por microscopía electrónica de transmisión: adelgazador iónico y adelgazador cóncavo.

Bases de funcionamiento. Alcance y limitaciones.

Diferentes tecnologías de la instrumentación existente en el mercado: similitudes y





- diferencias entre ellas, ventajas e inconvenientes de cada una.
31. Equipamiento para el procesamiento y la adecuación de muestras para su caracterización por microscopía electrónica de transmisión: adelgazador iónico y adelgazador cóncavo
- Descripción de la configuración de los recursos CICT y de los accesorios y equipos relacionados disponibles.
- Tipos de procesamientos que se pueden realizar con los recursos CICT.
- Requisitos de las muestras a procesar. Pretratamientos. Características de las muestras que pueden afectar al procesado.
- Riesgos laborales y ambientales ligados al funcionamiento de los recursos CICT.
32. Equipamiento CICT para el procesamiento y la adecuación de muestras para su caracterización por microscopía electrónica de transmisión: adelgazador iónico y adelgazador cóncavo.
- Gestión técnica de la prestación de servicios CICT a demanda con dichos recursos: organización, definición y concreción de los servicios prestados a demanda; requisitos de las muestras; información necesaria del solicitante; organización de solicitudes y usuarios; factores a tener en cuenta para ajustar tarifas a demanda; datos relevantes de la documentación para usuarios, etc.
- Protocolo de trabajo técnico para atender solicitudes a demanda con dichos recursos CICT: descripción del modo de operación en el recurso, tareas para comprobar el correcto funcionamiento, establecimiento de las variables de operación, generación de métodos/protocolos, secuencias de muestras, verificaciones de la estabilidad del equipo





durante la secuencia o el tiempo de servicio, revisión y envío de datos, cierre y facturación de servicios, tareas de asesoramiento técnico, etc.

Consideraciones para limitar o facilitar el autoservicio en dichos recursos CICT.

33. Equipamiento para el procesamiento y la adecuación de muestras para su caracterización por microscopía electrónica de transmisión: adelgazador iónico y adelgazador cóncavo.

Suministros e instalaciones necesarias para el funcionamiento de dichos recursos CICT.

Organización del mantenimiento de dichos suministros e instalaciones en la UJA.

Mantenimiento integral de dichos recursos: Descripción del protocolo de mantenimiento preventivo del recurso, incluyendo las actuaciones de verificación/calibración. Principales causas de averías/incidencias en el recurso, posibilidades de resolución por el CICT y modo de relación con el servicio de asistencia técnica del fabricante.

34. El IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

35. Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

36. Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, en su redacción actual.

37. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su redacción actual.

38. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

